

43ª. Sesión Ordinaria
13 de noviembre de
2025

En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 5 y 9 de Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

Orden del Día



- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la "LXII" Legislatura del Congreso de esta Entidad;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la Sesión.

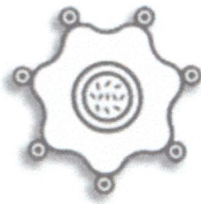
Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal suficiente y necesario para llevar la presente sesión de cabildo.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.



Se registra las siguientes participaciones:

1. Cuarta Regidora María Rubí Herrera Bojorges, y
2. Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde.

III. Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaria del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las sesiones de cabildo subsecuentes y la aprobación de su contenido, toda vez que las actas de cada sesión se encuentran disponibles en la Secretaria del Ayuntamiento para que los integrantes de este órgano de gobierno, realicen su consulta, revisión y firma.

IV. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la "LXII" Legislatura del Congreso de esta Entidad.



En uso de la palabra, refiere el Licenciado Gonzalo Bojorges Conde que se les ha hecho llegar de manera electrónica la propuesta que realiza la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado de México, que propone reformar el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece (...).

La propuesta de reforma es la siguiente:

Párrafo cuadragésimo séptimo

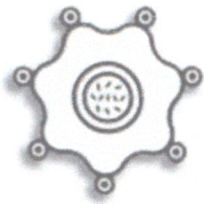
Dice:

Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada.

Debe decir:

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Una vez analizada la presente propuesta, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se levanta el siguiente:



43ª. Sesión Ordinaria
13 de noviembre de
2025

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad la propuesta que realiza la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado de México, que reformar el párrafo cuadragésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

V. Asuntos Generales.

En uso de la voz, la Cuarta Regidora, María Rubí Herrera Bojorges, da lectura y entrega por escrito a cada uno de los integrantes del cabildo y expresa:

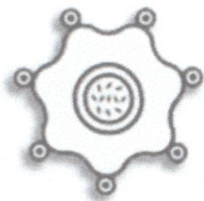
"Solicito un punto de acuerdo en voz de mis compañeras y compañeros regidores con el objetivo o de presentar el siguiente programa social "todos somos construyendo bienestar para el hogar, solicitando como acuerdo que sea ingresado al ante proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, que tiene como objetivos y características principales: 1. Mejoramiento a la vivienda; 2. Priorizar a grupos vulnerables; 3 fortalecer y mejorar el entorno familiar; 4. Perspectiva de género; 5 justicia social.

Con su apoyo se estará destinando un total de 4 millones de pesos que será dividido entre 200 hogares, dando un total de 20 mil pesos bajo dos vertientes:


SECRETARÍA

1. Ampliación de construcción de vivienda 60 m2 para una habitación que se encuentre en el territorio municipal de Chiautla, que tenga como prioridad proveer un espacio seguro para niñas y jovencitas, dándole el nombre de habitación colibrí.
2. Mejoramiento a la vivienda. Se otorga para mejorar a la vivienda existente al libre albedrio del titular del programa social bajo las reglas de operación

Los requisitos para mejoramiento y/ o ampliación y vivienda serán regidos por reglas de operación aprobadas por el cabildo y así mismo una vez finalizada la recopilación de estos por medio de a oficinas de desarrollo social y/o el titular de la comisión de bienestar del municipio de Chiautla. También será sometido a aprobación del cabildo el padrón de beneficiados basado en a ética moral de nuestros líderes como lo es nuestra presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y nuestra Gobernadora del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez, quien siempre tiene presente al municipio de Chiautla, a través de usted y su gobierno. En mi carácter de cuarta regidora, María Rubí Herrera Bojorges, hago mención de la carpeta de proyecto con el nombre denominado "Todos somos construyendo bienes para el hogar", el cual deberá ser considerado en el gasto público una vez aprobado el presupuesto 2026.



43ª. Sesión Ordinaria
13 de noviembre de
2025

Por lo consiguiente, solicito que quede asentado en el acta de cabildo y se me otorgue una copia certificada para presentarla ante el Gobierno del Estado de México para demostrar que somos un gobierno comprometido con los ciudadanos y en su momento que la Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez nos ayude con una ampliación de recursos para incrementar este programa. Por lo siguiente expongo el proyecto Construcción a la vivienda".

PROGRAMA

"TODOS SOMOS CONSTRUYENDO BIENESTAR PARA EL HOGAR" (TSBH)

A. Justificación:

El programa (TSBH) 2026, impulsado por el Gobierno Municipal de Chiahutla, garantizaría el derecho a una vivienda digna, especialmente a personas con ingresos de hasta dos salarios mínimos. Este programa prioriza a familias en alta marginación, buscando apoyar a 200 hogares, viéndose así un aproximado de mil personas beneficiadas con el mejoramiento de su vivienda, logrando un cambio en su entorno.



Objetivos y características principales

Mejoramiento de vivienda:

Se destinará un total de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos M.N.), que será dividido entre 200 hogares, dando un total de \$20,000.00 (veinte mil pesos M.N.) en apoyo por hogar que cumpla con los requisitos para mejorar su vivienda, con las siguientes reglas de operación aprobadas por el Cabildo y establecidas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2026.

Prioridad a grupos vulnerables:

Se dará prioridad a personas en alta marginación, jefas de familia, adultos mayores, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

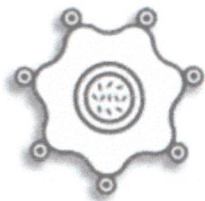
Inicios de apoyo social:

Se estará iniciando el programa una vez contando con los recursos municipales para el gasto etiquetado y consolidado en una tarjeta de cargo de recursos monetizada para su dispersión, en cumplimiento del método de entrega con las metas de construcción.

Requisitos para ser beneficiarios:

Los requisitos generales para participar en el programa incluyen:

1. Acta de nacimiento y CURP vigente.
2. Identificación oficial con domicilio en Chiahutla.
3. Comprobante de domicilio reciente.
4. Documento de protesta de decir verdad.



43ª. Sesión Ordinaria
13 de noviembre de
2025

5. Certificado de propiedad y/o equivalente, como predial vigente.
6. Constancia médica en caso de discapacidad.

B. Misión:

Fortalecer y mejorar el entorno familiar, además de proveer un espacio propio.

C. Visión:

El propósito común de cooperación y búsqueda de bienestar material e inmaterial para el núcleo familiar, teniendo como resultado una mejora social.

Objetivos y características principales:

El programa TSBH 2026 se rige sobre dos vertientes:

1. Ampliación de construcción de vivienda:

60 metros cuadrados en una habitación que se encuentre en el territorio municipal de Chiantla, que tenga como prioridad proveer un espacio seguro para niñas y jovencitas, dándole el nombre de Habitación Colibrí.

2. Mejoramiento de vivienda:

Se otorgará apoyo para mejoras a la vivienda existente a su libre albedrío.

Prioridad a grupos vulnerables:

Se da prioridad a personas en alta marginación, jefas de familia, adultos mayores, jóvenes y personas con capacidades diferentes.

Justicia social:

Se busca la igualdad en los derechos de todos y todas, con oportunidad al programa, otorgado sin preferencias, a través de una ética moral sin intereses más que el de ayudar al pueblo chiantlense.

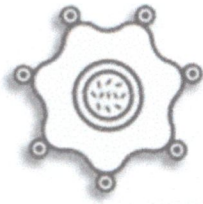
Inicio de apoyo social:

Se iniciaría con el apoyo social una vez contando con los recursos municipales de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos M.N.) del gasto etiquetado para este programa TSBH en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2026, y consolidado en una tarjeta de cargo de recursos monetizada para su dispersión, para el cumplimiento con las metas y transparencia.

Distribución:

- 75% del programa destinado al mejoramiento de vivienda se otorgará para mejoras a la vivienda existente, a su libre albedrío. Esto quiere decir que cada hogar beneficiado tendrá la elección de invertir el apoyo como crea necesario, de acuerdo con las necesidades físicas de su hogar, mismas que tendrá que explicar en los criterios para la evaluación del programa.
- 25% del programa destinado a la ampliación o a la construcción de un cuarto habitación: con la Habitación Colibrí, el Gobierno Municipal buscará proveer a niñas y jovencitas del municipio de Chiantla con un espacio cómodo y emocionalmente seguro.

SECRETARÍA



Con estas acciones, el Gobierno Municipal refrenda su compromiso de trabajar en favor de la perspectiva de género, como lo hace en temas de seguridad en las calles con los postes rosas y ahora desde el núcleo familiar, aportando una Habitación Colibrí.

Con hechos se constata que, al trabajar de manera coordinada con el Gobierno Municipal, se dan resultados positivos en beneficio de quienes más lo necesitan, en comunidades catalogadas como vulnerables, así como abatir el flagelo que significa la violencia de género.

Contexto del Programa

Objetivo principal:

Combater el hacinamiento y mejorar el entorno del hogar, así como prevenir la violencia, dotando a niñas y mujeres de un espacio personal que les brinde seguridad, privacidad e identidad dentro de sus hogares, mediante la construcción de un dormitorio adicional (Habitación Colibrí).

Reglas y requisitos generales de operación:

Las reglas de operación son instrumentos normativos que buscan asegurar la transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos públicos. Aunque las reglas específicas pueden variar, los requisitos comunes para los beneficiarios suelen incluir:



- Vulnerabilidad social: Estar en una condición de pobreza o requerir mejoramiento de vivienda por motivos de hacinamiento.
- Edad y género: El programa está enfocado en beneficiar a niñas y mujeres.
- Ingreso familiar: Se establece un límite de ingresos familiares para calificar para el apoyo (por ejemplo, no exceder los dos salarios mínimos).
- Propiedad de vivienda: Los beneficiarios deben ser propietarios de la vivienda (contrato de compraventa o escrituras a su nombre), acreditada con el recibo predial vigente al año 2025, en pago correspondiente y pago anual vigente de agua potable, como una obligación social.
- Proceso de solicitud: Los interesados deben acercarse a las oficinas de Desarrollo Social y/o Regiduría de la Comisión de Bienestar del municipio para informarse sobre las reglas de operación vigentes, entregar la documentación requerida y llenar un cuestionario socioeconómico.

D. Lineamientos:

Un padrón de 200 familias beneficiadas, con un apoyo para cada una de ellas de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100), mismas que serán sometidas y/o aprobadas por votación por el Honorable Cabildo.

E. Mapa mental de operación:

(Por desarrollar)

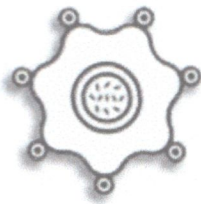
F. Reglas de operación:

(Por desarrollar)

G. Desarrollo:

(Por desarrollar)

H. Impacto social:



Estadísticas Municipales.

I. Partida presupuestal:

Capítulo 6000 y 6100 _____

J. Gasto público:

\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100).

K. Métodos de transparencia y rendición de cuentas:

(Por desarrollar)

L. Mecanismo de beneficiarios:

(Por desarrollar)

SECRETARÍA

M. Fondo público de adquisición:

(Por desarrollar)

N. Indicadores de medición y resultados del beneficio del programa:

(Por desarrollar)

O. Cronograma:

(Por desarrollar)

P. Plan de comunicación:

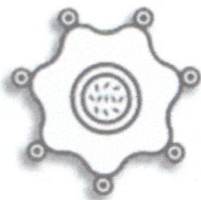
(Por desarrollar)

Q. Normatividad:

(Por desarrollar)

R. Convenios y contratos:

- Convenio de Adhesión con Asistencia Técnica, que celebra la persona beneficiaria con Desarrollo Social y/o Bienestar.
- Contrato de Asistencia Técnica, que celebra la persona beneficiaria y el prestador de servicios.



S. Formatos:

- Requisitos generales para el Programa de Vivienda Social.
- Cédula de información socioeconómica para el Programa de Vivienda Social.
- Criterios para la evaluación del programa.
- Solicitud del subsidio municipal correspondiente al Programa de Vivienda Social.
- Certificado de recepción del apoyo otorgado (TSBH).
- Criterios de sustentabilidad para el proceso social de la vivienda asistida.
- Carta compromiso.
- Reporte de inicio de obra.
- Reporte de seguimiento de obra.
- Reporte de terminación de obra.
- Acta de término.
- Reporte mensual de comprobación.
- Acta circunstanciada.

En uso de la voz, manifiesta el Presidente Municipal que se esta trabajando también una propuesta de apoyo social que, abarque un mayor número de familias y más opciones, sobre todo considerando que las políticas que trae la Presidenta Claudia Sheinbaum trae este proyecto con mayor recurso (40 mil pesos). Entonces tenemos que enfocarnos a la otra parte del sector donde no llegan estos materiales, por lo que sugiere que en su momento este órgano edilicio realice la valoración correspondiente.

En intervención del Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal, informa a los integrantes del Ayuntamiento que, respecto a la solicitud de las y los vecinos de la comunidad de la Concepción sobre contar con un inmueble para los trabajos de comunidad, se tiene la propuesta de un predio propiedad de la Ciudadana Diana Torres Medina.

SECRETARÍA

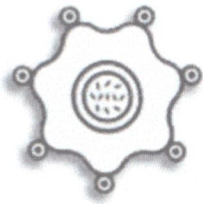
Sin embargo, para estar en condiciones de realizar los trámites necesarios para su adquisición, se requiere complementar el Traslado de Dominio, motivo por el cual, se solicita a este Ayuntamiento, su anuencia para exentar el pago de los costos que generan dicho trámite en favor de la vecina Diana Torres Medina sobre el predio identificado con la clave catastral 082 05 049 27 000 000, ubicada en calle Ocote No. 5, La Concepción, Chiautla.

Una vez analizada la presente propuesta, se aprueba por mayoría de votos con la abstención de la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel, quien no argumenta el sentido de su voto, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por mayoría de votos, la exención del pago por concepto de Traslado de Dominio en favor de la C. Diana Torres Medina respecto del predio con clave catastral número 082 05 049 27 000 000, ubicada en calle Ocote No. 5, La Concepción, Chiautla.

VI. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con siete minutos del día de su inicio.



43ª. Sesión Ordinaria
13 de noviembre de
2025



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubi Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Siebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento

CHIAUTLA
SECRETARÍA